



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO otorgado el 22 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 565 - 2021.-

Santiago, 22 de Febrero de 2021.-



*Nancy de la Fuente Hernandez*



123456816743  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456816743.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456816743>.- .-

CUR Nro: F4754-123456816743.-



1 REPERTORIO N° 565-2021

OT 2161.0221

2  
3  
4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

5 \*\*\*\*\*

6 **A3D CHILE S.A**

7 **"MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA"**

8  
9  
10 En SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de febrero de de dos mil veintiuno,  
11 ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la  
12 Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos  
13 número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago: Que a  
14 solicitud de doña Nancy del Valle Ríos Matute, venezolana, casada, empleada,  
15 cédula nacional de identidad para extranjero número veintiséis millones  
16 setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta guión ocho, domiciliada para  
17 estos efectos en Huérfanos número mil ciento diecisiete oficina mil catorce,  
18 comuna y ciudad de Santiago, procedo a protocolizar **BASES SORTEO**  
19 **denominado "MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA"**, organizado por A3D CHILE  
20 S.A, cuyo sorteo se realizará el día treinta de abril de dos mil veintiuno.- Este  
21 documento consta de dos hojas útiles y queda agregado al final de estos  
22 registros bajo el repertorio número quinientos sesenta y cinco guion dos mil  
23 veintiuno.- En comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.-

24 Repertorio N° 565-2021.-

25  
26 **NANCY DEL VALLE RIOS MATUTE**

27  
28  
29  
30





Certificado  
123456816743  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



**BASES SORTEO**

**MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA**

**ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.- El sorteo "MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880-7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109-7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

**MECANICA DEL CONCURSO:**

2.- Se considerarán participantes a todos quienes habiendo comprado directamente a A3D CHILE S.A. uno de sus artículos por cualquiera de sus medios (tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.) inscriban su participación antes del 21 de abril del 2021.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 30 de abril del 2021.

4.- Sólo participarán en el sorteo MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de abril del 2021

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de abril del 2021 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo de MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA se llevarán a cabo en forma pública a las 13:00 horas del 30 de abril del 2021 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago.

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.



## DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9. **Premio Principal al Ganador:** El premio al ganador del sorteo MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA será la suma total de \$1.400.000 que se pagará en cuatro mensualidades sucesivas de \$ 350.000 cada una.

**Premio Adicional:** En el evento que el ganador haya efectuado la compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación personalizada que se le haya enviado llamando al número telefónico 225201970 e inscrito su participación antes del 21 de abril del 2021, se le adicionará al premio la suma de \$ 700.000, totalizando así \$ 2.100.000, que se pagará siempre en mensualidades sucesivas de \$ 350.000 cada una.

10.- **Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará a los 100 primeros compradores que hayan hecho su pedido e inscrito su participación en el sorteo MEDIO AÑO DE SUELDO EXTRA llamando al número telefónico 225201970, hasta el 20 de abril del 2021, con un Mini masajeador con luces led; para este fin, al momento de la compra e inscripción en el sorteo, se informará al interesado el número de orden de su compra e inscripción. Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- Los resultados de los sorteos se comunicarán por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/a y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "[www.A3D.cl](http://www.A3D.cl)"

12.- El premio se pagará en dinero mediante mensualidades sucesivas de \$350.000 cada una, todos los días 20 de cada mes (o al día siguiente hábil si aquél recayere en sábado, domingo o festivo) a partir del 20 de mayo del 2021, pagándose la última en agosto del 2021 o en octubre del mismo año si el ganador tuviere derecho al premio adicional.

El premio se pagará mediante vales vista bancario emitido a la orden del ganador, que se deberán retirar mensualmente por el ganador o por quien sus derechos legalmente represente, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

El ganador podrá instruir que el importe de cada una de las mensualidades se le vaya depositando en una cuenta bancaria que al efecto deberá señalar por escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para reclamar el pago del premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese reclamado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.



14.- El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

El vale vista bancario se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes de cada uno de los ganadores y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

## GENERALIDADES

16.- No podrán participar en los concursos:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago.

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.



La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

